

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 28 de febrero 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 612**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO – NULIDAD ABSOLUTA DE
ESCRITURA PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)**

DEMANDANTE: LUIS CARLOS ESCARPETA BRAVO

**DEMANDADO: LIBARDO HELI BRAVO SOLARTE
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA
MAURICIO BRAVO ESCALANTE**

RADICACIÓN: 760014003007202200372-00

Revisado el presente asunto, evidencia el despacho que en el Acta de Audiencia y Diligencia No. 05 del 31 de enero de 2024, se indicó como fecha del acta, el 30 de enero de 2024 y fecha de la sentencia, 25 de enero de 2024 no siendo lo correcto, toda vez que la audiencia se llevó a cabo el 31 de enero de 2024, tal como se evidencia en la videograbación. Además, después de la suscripción de la sentencia No. 6, quedó adherido otro contenido igualmente suscrito, por lo que deberá de corregirse dicho error involuntario, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar la Sentencia No. 6 del 31 de enero de 2024, indicando que la fecha de la audiencia, el acta y la sentencia es 31 de enero de 2024.

SEGUNDO: Elaborar una nueva Acta, en donde se desagregue el contenido que no pertenece a ella.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 29 DE FEBRERO DEL 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb254be1133dea5ef9bc7cba0c2b30f441282ee3b9875c440c16b1ac404060e4**

Documento generado en 28/02/2024 08:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>